

Reglamento Funcionamiento y Participación
Area Deportiva C.N.S.A

1.- Acceso y Participación:

1.1. *Todo deportista o usuario que desee disfrutar de las instalaciones o actividades deportivas del C.N.S.A, necesariamente formará parte de alguna de sus secciones deportivas en concepto de:*

a) *Socio de número.*

b) *Socio juvenil: hijo de socio de número menor de 18 años.*

c) *Deportista adscrito, Mediante solicitud por escrito a la junta directiva*

1.2. *Los deportistas que pretendan formar parte de alguna sección y no hayan sido formados en alguna de las secciones del C.N.S.A, deberán acreditar su formación debidamente, en caso contrario deberán realizar una prueba práctica para su reconocimiento.*

1.3. *Los deportistas independientes o pertenecientes a otros clubes, siempre con licencia federativa, podrán solicitar su participación en los acontecimientos deportivos organizados por el C.N.S.A.*

2.- Obligaciones:

2.1. *Estar en posesión de la licencia federativa (vela, piragüismo ...) del año en curso.*

2.2. *Un deportista tramitará tantas licencias como deportes practique.*

2.3. *Las solicitudes de altas de deportistas adscritos a las secciones se tramitarán a principio de año.*

2.4. *Estar al día en los pagos de las cuotas establecidas por la junta directiva*

3.- Cuotas:

3.1. *Las cuotas en concepto de alquiler de embarcaciones del club serán abonadas trimestralmente por anticipado.*

3.2. *Los deportistas podrán domiciliar sus pagos o abonar sus cuotas directamente en la oficina del club en el periodo comprendido del 1 al 10 de cada mes que inicia el trimestre.*

3.3. *Las cuotas anuales de deportista adscrito deben ser abonadas en el 1er trimestre.*

3.4. *Las licencias federativas serán abonadas en el mes de diciembre.*

4.- Utilización de las instalaciones y embarcaciones de las secciones:

4.1. *De las embarcaciones:*

Todo usuario que desee utilizar cualquier tipo de embarcación propiedad del club náutico deberá:

a.- *Pertenecer a alguna sección deportiva, ser deportista independiente o perteneciente a otro club y estar expresamente autorizado para tal uso por el Dtor. Técnico.*

- b.- Conocer y Cumplir las normas de funcionamiento y utilización de las embarcaciones (Ver anexo I)*
- c.- Abonar las correspondientes cuotas, establecidas por la J.Directiva, en concepto de alquiler (Ver anexo relación cuotas año 2001)*

4.2.De las instalaciones:

Todos los deportistas que hacen uso y disfrute de las instalaciones deberán:

- a.- Estibar el material y embarcaciones en los lugares, estanterías o pañoles asignados.*
- b.- Colaborar en el orden y limpieza de la mismas.*

c.- Conocer y cumplir las normas de funcionamiento y utilización de las instalaciones (ver anexo II)

5.- Practica

5.1.Menores de 18 años:

- a.- Navegarán en los horarios establecidos por la sección pertinente.*
- b.- No navegarán sin la presencia de sus monitores.*
- c.- Puntualidad, los alumnos deberán cumplir los horarios por respeto a la actividad, compañeros y monitores.*

Los alumnos o regatistas que no respeten la puntualidad de las actividades programadas, podrán quedarse al margen de la actividad del día que se retrasen. En tal caso, si se queda en las instalaciones del club, será bajo la exclusiva responsabilidad de sus padres.

d.- Los retrasos o no asistencia a las actividades programadas y acontecimientos de importancia deberán justificarse personal y debidamente al Dr.Técnico.

e.- Todos los alumnos infantiles que asistan por su propio pié a las instalaciones deberán aportar autorización paterna que les autorice a participar en la actividad y asistir sin la presencia de sus padres o tutores. Así mismo, bajo ningún concepto, podrán abandonar la instalación durante el horario programado por su sección.

5.2.Adultos:

- a.- Podrán navegar en los horarios establecidos por la sección pertinente.*
- b.- Podrán navegar libremente, en horario no programado por la sección, atendiendo las normas de funcionamiento, adjuntas de navegación libre (ver anexo III), y de seguridad establecidas por su sección (ver anexo IV).*

6.- Bajas y Mal Comportamiento:

Podrán ser motivo de advertencia, sanción o baja directa según el régimen disciplinario del club:

- a.- El mal comportamiento dentro y fuera de las instalaciones, siempre que se esté participando en las actividades programadas y representando a la entidad.*
- b.- El mal uso de las instalaciones o de las embarcaciones propiedad del club.*
- c.- El no cumplir con las normas de seguridad o funcionamiento establecidas.*
- d.- El no estar al día en la obligaciones (cuotas) con el club.*

7.- Aceptación del presente reglamento y Modificación del mismo:

7.1. Todos los deportistas del C.N.S.A deben conocer y aceptar el presente reglamento.

7.2. Es obligación del Club Náutico informar debidamente a los deportistas o usuarios de las secciones deportivas de las modificaciones o ampliaciones del presente Reglamento.

Sant Antoni Diciembre del 2001